

Granada 26 Septe 1891 R-18. 426

DISCURSO PRONUNCIADO

EL DIA 2 DE ENERO DE 1818

EN LA REAL CHANCILLERIA

DE GRANADA,

POR

EL MARISCAL DE CAMPO

D. JOSE OLAVO COMO PRESIDENTE
INTERINO DE ELLA.

Biblioteca Universitaria
GRANADA
B
91
98 (23)

GRANADA:

EN LA IMPRENTA DE D. MARIANO SAEZ.

Llorente 24 Sept 1891 R-18. 426

DISCURSO PRONUNCIADO

EL DIA 2 DE ENERO DE 1818

EN LA REAL CHANCILLERIA

DE GRANADA,

POR

EL MARISCAL DE CAMPO

D. JOSE OLAWLOR, COMO PRESIDENTE
INTERINO DE ELLA.



GRANADA:

EN LA IMPRENTA DE D. MARIANO SAEZ,

DISCURSO

PRONUNCIADO

EL DIA 2 DE ENERO DE 1818

EN LA REAL CHANCILLERIA

DE GRANADA,

POR

EL MARISCAL DE CAMPO

D. JOSE OLAVIOLA, COMO PRESIDENTE
INTERINO DE ELLA.

GRANADA:

EN LA IMPRENTA DE D. MARIANO SAENZ.

merecen de parte de la Sociedad, cuyas
raz mantienen, y cuyos derechos distin-
guen y aseguran, ofrecen un cuadro dig-
no de los nobres insensibles, y que la mis-
ma apenas podrá producir. La augusta Ver-
dad embellecerá con sus gracias mi dis-
curso, y suplirá por el arte que debía

SEÑORES:

Si el distinguido honor de presidir hoy
al superior tribunal de esta provincia adu-
la mi amor propio y lisonjea mi vanidad,
el haber de hablar por la primera vez en
este Santuario de la Justicia, cuyos mu-
ros estan acostumbrados á resonar con los
ecos de la elocuencia y de la sabiduria, aco-
barda mi voz y humilla mi confianza.

El importante bien que procura á los
hombres la recta administracion de la jus-
ticia; el espinoso camino por donde pa-
sa el severo Magistrado para dispensarla;
las peñosas tareas que el escrupuloso Subal-
terno tiene que llenar con sus auxiliares bra-
zos; y el respeto y reconocimiento que

merecen de parte de la Sociedad, cuya paz mantienen, y cuyos derechos distinguen y aseguran, ofrecen un cuadro digno de una mano maestra, y que la mia apenas podrá bosquejar. La augusta Verdad embellecerá con sus gracias mi discurso, y suplirá por el arte que debia producirlo.

Así como el hombre en el estado primitivo de la naturaleza conoció muy presto que estaba sugeto y sometido á la acción poderosa de los elementos, y para resistirlos inventó un vestido, y levantó un grosero techo; del mismo modo, gozando entónces de los preciosos atributos esenciales á su naturaleza, renunció gustoso estas ventajas, y reunido en Sociedad prestó su obediencia á un Soberano que dictó leyes, discernió penas, estableció reglamentos, redujo á sistema el arte difícil de mandar, y haciendo desaparecer el terrible derecho del mas fuerte, abrió los

cimientos al edificio de la felicidad pública que debia construirse con la felicidad individual de cada uno.

No bastaba haber formado estas sabias instituciones: fecunda en recursos la malicia humana eludiría sus efectos sin el órgano de la ley, sin esta autoridad intermedia, que legitimamente constituida, examina los sucesos, pesa en la fiel balanza las encontradas pretenciones, penetra con la sonda de su perspicacia en los tortuosos dobleces del corazon humano, para encontrar la verdad, y luego que la halla pronuncia con la ley el premio ó el castigo, dando á cada uno lo que merece.

Pero ¡cuantos enemigos disputan el paso al incorruptible Magistrado para llegar á su fin! ¡Cuantos estorvos tiene que allanar en la difícil senda de la administracion pública! ¡Cuantos sacrificios le arranca su sagrado deber! Delante de vo-

sotros ¡ó dignos Sacerdotes de la Justicia; delante de vosotros enmudece el sordido interes: calla la tierna amistad; se aflojan los lazos estrechos de la sangre: el peligroso espíritu de partido embota sus puntas agudas: la funesta pasion de los sistemas pierde su resorte. La Ley y la Razon, ved aquí vuestra guia..... Con ella distinguís el error, quitais á la mentira la máscara de la verdad con que se disfraza, disipais las tinieblas que ocultan la luz, profundizais las espinosas cuestiones del derecho, supliis con la reflexion los tárdios socorros de la experiencia, y constantes, enteros, é imparciales os haceis amar y temer por el imperio de las virtudes que en vosotros ocupan el lugar de la elacion y del orgullo. El débil, el menesteroso, la afligida viuda y el ínérme púpilo llegan con confianza á escudarse en este Templo de Themis contra los ataques de los poderosos engreidos con su fortuna; la imperiosa voz de la

Justicia os habla en su favor, y vosotros hollando esos respetos frívolos, que quieren preponderar en la balanza de la Razon, les haceis conocer, con vuestras decisiones, la verdad terrible para ellos, de que solo el imperio de las leyes determina vuestra voluntad, como basa en que estriva la felicidad de los Estados: les enseñais que poseyendo la virtud de la compasion para sentir las miserias humanas, estais muy lejos de la debilidad en la administracion de la Justicia que seria una prevaricacion: sabeis demostrarles que la indignacion que excita en vosotros la vista de un delito, es el grito de la Ley que clama contra el culpado y provoca su pena, y que en su aplicacion obra el zelo de la Justicia unido al interes del Estado, sin producir nunca el mas ligero deseo de venganza. Ministros de la Ley, no os arrogais mas poder que el que habeis recibido de ella, haciendo traicion hasta á vues-

tros sentidos; y caminando sobre tantas espinas llegais al Templo de la Verdad á proclamar su triunfo, para que esta Provincia coloque vuestros nombres al lado de los Héroes, como ponía la sabia Roma la rigida censura de Catón al nivel de las victorias de Pompeyo.

El repetido egemplo de estas virtudes sublimes excita la emulacion en los Cuerpos subalternos de este Tribunal, y comunicándoles su eficacia, á la manera que pasa la electricidad por todos los puntos de su contacto, se apresuran todos á tener parte en vuestra gloria. ¡Cuanta circunspeccion, cuantos afanes, cuantas privaciones lleva consigo la formacion de los procesos, la indagacion imparcial de los delitos, la comprobacion de los hechos dudosos! ¡Qué tacto tan delicado, qué claro discernimiento, qué asidua aplicacion no pide el arido trabajo que prepara la exacta y fugitiva relacion que sirve de materia á

las desiciones de la Ley! La idea sola de que una circunstancia omitida ó mal presentada puede decidir de la vida, de la honra ó de la fortuna de un ciudadano, hace estremecer al escrupuloso Subalterno, que redoblando sus esfuerzos, procura desentrañar la verdad de las indigestas ó maliciosas especies que la encubren muchas veces, para ponerla en el punto de vista mas luminoso, y que asegure al Magistrado que ha de pronunciar su fallo: examina atentamente si en el procedimiento se han observado las fórmulas establecidas, porque ellas son la custodia de las leyes, aseguran la decision de los juicios, fijan la atencion del Juez, y desviando la arbitrariedad en los procesos, obligan al que sucumbe á la fuerza de la ley, á confesar que fué juzgado segun ellas, y á conformarse con su decision.

Por tan ingratas tareas se hace el aplicado Subalterno participante de los lau-

reles del Magistrado, y consigué que el respeto y el aprecio público sea estensivo á su clase.

Y ¿cómo negarán los habitantes de la comprehension de esta Chancillería su aprecio y su respeto á los dignos miembros que la componen? Sin ellos las leyes estarian como muertas; la impunidad con su pernicioso ejemplo alagaria á los hombres degradados, provocándolos á los crímenes que turban el órden preciso para la subsistencia de la sociedad: sin ellos la fortuna de los ciudadanos estaria al arbitrio del codicioso, del usurpador y del impudente atrevido: la seguridad del traginero, la actividad del comerciante, la tranquilidad domestica serian atacadas por esos hombres inmorales y corrompidos, si los Ministros de este Tribunal no se fatigaran en prevenir los delitos, examinar la conducta de los hombres, aplicar la pena de la Ley, y asegurar el reposo público. Tan justas cau-

sas tiene el reconocimiento de los habitantes de esta provincia ácia los miembros de este Tribunal: el respeto con que se presentan ante ellos, todos los que buscan su apoyo y proteccion, debe su origen al constante deseo del bien estar de cada uno, que resulta de la recta administracion de la Justicia con que se asegura la vida y la honra de los ciudadanos.

Si Señores: en vuestras manos está tan apreciable bien: vuestras fatigas, vuestras privaciones, vuestras tareas, os deben parecer dulces al oír elevarse de entre multitud de criaturas, cuya paz procurais, el grito del reconocimiento y las alabanzas debidas á la virtud. No desmayeis en lo aspero de vuestra carrera, seguros de que un Monarca benéfico que os confió la administracion de sus pueblos, sabrá un dia poner sobre vuestras cabezas la inmarcesible corona de la constancia.

HE DICHO.

as tiene el reconocimiento de los habitan-
 tes de esta provincia ácia los miembros de
 este Tribunal: el respeto con que se pre-
 sentan ante ellos, todos los que puecan su
 apoyo y protección, debe su origen al cons-
 tante deseo del bien estar de cada uno,
 que resulta de la recta administración de
 la justicia con que se asegura la vida y la
 honra de los ciudadanos.

Si Señores: en vuestras manos está
 tan apreciable bien: vuestras fatigas, vues-
 tras privaciones, vuestras tareas, os deben
 parecer dulces al oír elevarse de entre mil-
 litud de cristianos, cuya paz procurais, el
 grito del reconocimiento y las alabanzas de-
 bidas á la virtud. No desmayeis en lo aserto
 de vuestra carrera, seguros de que un Mo-
 narca benéfico que os confió la administra-
 cion de sus pueblos, sabrá un día poner so-
 bre vuestras cabezas la inmarcesible corona
 de la constancia.

HE DICHO

MANIFIESTO

DEL NUMERO DE PLEITOS

Y ESPEDIENTES

CIVILES Y CRIMINALES

DESPACHADOS

EN LA REAL CHANCILLERIA

DE GRANADA,

EN EL AÑO DE 1817.

Y DE LOS QUE EXISTEN EN LOS RELATORES
 con expresion de las penas impuestas á los Reos.

FORMADO

DE ORDEN DE S. M.

Y A VIRTUD DE DECRETO DEL REAL ACUERDO.

SIENDO PRESIDENTE

EL EXCMO. SR. CONDE DEL MONTIJO &c.

Y REGENTE

EL SR. D. VICENTE CANO, MANUEL,

MANIFIESTO
DEL NUMERO DE PLITOS
Y ESPEDIENTES
CIVILES Y CRIMINALES
DESACABADOS
EN LA REAL CHANCILLERIA
DE GRANADA
EN EL AÑO DE 1817.
Y DE LOS QUE EXISTEN EN LOS RELATORES
con expresion de las penas impuestas á los Regos.
FORMADO
DE ORDEN DE S. M.
Y A VIRTUD DE DECRETO DEL REAL ACUERDO.
SIENDO PRESIDENTE
EL EXCMO. SR. CONDE DEL MONTIJO &c.
Y REGENTE
EL SR. D. VICENTE CANO MANUEL.

SEÑORES MINISTROS
QUE HAN COMPUESTO
LA REAL CHANCILLERIA DE GRANADA,
Y SUS RESPECTIVAS SALAS EN EL AÑO DE 1817.
SEÑOR PRESIDENTE
EL EXCMO. SR. CONDE DEL MONTIJO,
CAPITAN GENERAL DE ESTE REYNO Y COSTA.
SEÑOR REGENTE
D. Vicente Cano Manuel.

- SALA PRIMERA CIVIL.
- 1... Sr. D. Fernando Carvia de Torrevedra.
 - 8... Sr. D. Antonio de la Parra.
 - 10... Sr. D. José de la Vega Carvallo.
 - 15... Sr. D. José Guillen de Toledo.
- SALA SEGUNDA CIVIL.
- 2... Sr. D. José Lopez de Cozar.
 - 6... Sr. D. Andres de Subiza.
 - 12... Sr. D. Antonio Fernandez del Castillo.
 - 14... Sr. D. Antonio Maria Cavañero.
- SALA TERCERA CIVIL.
- 3... Sr. D. José Maria Manescau.
 - 7... Sr. D. José Joaquin Ortiz.

- 11... Sr. D. Manuel Andrés y Embite.
- 13... Sr. D. Francisco Vereá.

SALA CUARTA CIVIL.

- 4.. Sr. D. Joaquín Lorenzo Mozo.
- 5... Sr. D. Juan Agustín de Abarrategui.
- 9... Sr. D. Mateo Bautista del Cerro.
- 16... Sr. D. Rafael Urbina.

SALA PRIMERA DEL CRIMEN.

- Sr. D. Andrés Subiza, *Gobernador.*
- 1.. Sr. D. Manuel de Vilchez.
 - 3... Sr. D. Manuel Martín Bernal.
 - 5... Sr. D. Ignacio Martínez de Torres.
 - 7... Sr. D. Salvador Fernández de Torres.

SALA SEGUNDA DEL CRIMEN
y de Hijos-Dalgos.

- 2... Sr. D. Antonio Lorenzo Martínez del Pozo.
 - 4... Sr. D. Mauricio Baradat.
 - 6.. Sr. D. Anacleto Fagoaga.
 - 8... Sr. D. José Ruiz Caballero.
 - 9... Sr. D. Gonzalo Heredia.
- Sr. D. Miguel de Soria, *Fiscal de lo Civil.*
Sr. D. Lucas Gomez Negro, *Fiscal del Crim.*
Sr. D. José Vasco, *Alguacil mayor.*

REAL ACUERDO.

ESPEDIENTES VISTOS POR EL
RELATOR.

Para la práctica de diligencias.....	587.
Decididos.....	438.
	1.025.
En su poder para dar cuenta.....	148.
Despachados por el Secretario.....	973.
Sobre punto de elecciones.....	649.
	TOTAL DESPACHADOS..... 2.647.

En los Relatores para Expedientes... 1818.

SALA PRIMERA CIVIL.

RELATORES.

Pleytos.	Astorga.	Martinez.	Valverde.	TOTAL.
Substanciados.	26.	27.	29.	28.
De la visita.	92.	90.	27.	239.
De elecciones.	2.	3.	"	5.
Querellas.	10.	10.	4.	24.
Fuerzas.	2.	"	3.	5.
Artículos.	15.	.	9.	32.
Competencias.	3.	"	"	3.
	<u>150.</u>	<u>138.</u>	<u>102.</u>	<u>390.</u>

Espedientes.

De sala.	230.	180.	211.	621.
De pública.	60.	60.	40.	160.
	<u>290.</u>	<u>240.</u>	<u>251.</u>	<u>781.</u>

Total de pleytos y expedientes. 1.171.

Esistentes. { En los Relatores para } Pleytos. 21.
 { despachar en el año de } Expedientes. 29.
 1818.

SALA SEGUNDA CIVIL.

RELATORES.

Pleytos.	Monje.	Sanchez.	Serna.	TOTAL.
Substanciados.	24.	40.	30.	94.
De la visita.	56.	60.	52.	168.
De elecciones.	6.	"	"	6.
Querellas.	22.	12.	7.	41.
Fuerzas.	8.	3.	4.	15.
Artículos.	"	3.	"	3.
Competencias.	"	"	"	"
	<u>116.</u>	<u>118.</u>	<u>93.</u>	<u>327.</u>

Espedientes.

De sala.	180.	314.	302.	796.
De pública.	42.	46.	34.	122.
	<u>222.</u>	<u>360.</u>	<u>336.</u>	<u>918.</u>

Total de pleytos y expedientes. 1245.

Esistentes. { En los Relatores para } Pleytos. 8.
 { despachar en el año de } Expedientes. 14.
 1818.

SALA TERCERA CIVIL.

RELATORES.

Pleytos.	Mendez.	Infante.	Cajigal.	TOTAL.
Substanciados.	21.	20.	24.	65.
De la visita.	66.	64.	46.	176.
De elecciones.	1.	1.	5.	7.
Querellas.	2.	"	8.	10.
Fuerzas.	1.	2.	5.	8.
Artículos.	4.	"	12.	16.
Competencias.	2.	2.	8.	12.
	<u>97.</u>	<u>89.</u>	<u>111.</u>	<u>297.</u>

Espedientes.

De sala.	223.	210.	224.	657.
De pública.	49.	30.	48.	127.
	<u>272.</u>	<u>240.</u>	<u>272.</u>	<u>784.</u>

Total de pleytos y espedientes. 1,081.

Esistentes. { En los Relatores para } Pleytos. 12.
 { despachar en el año de } Espedientes. 5.
 1818.

SALA CUARTA CIVIL.

RELATORES.

Pleytos.	Lillo.	Alonso.	Aguila.	TOTAL.
Substanciados.	41.	21.	28.	90.
De la visita.	62.	45.	75.	183.
De elecciones.	"	"	"	"
Querellas.	16.	12.	14.	42.
Fuerzas.	4.	6.	5.	15.
Artículos.	12.	9.	19.	40.
Competencias.	5.	4.	3.	12.
	<u>142.</u>	<u>97.</u>	<u>145.</u>	<u>382.</u>

Espedientes.

De sala.	310.	163.	280.	753.
De pública.	50.	50.	51.	151.
	<u>360.</u>	<u>213.</u>	<u>331.</u>	<u>904.</u>

Total de pleytos y espedientes. 1286

Esistentes. { En los Relatores para } Pleytos. 9.
 { despachar en el año de } Espedientes. 8.
 1818.

SALA PRIMERA DEL CRIMEN.

RELATORES.

<i>Causas.</i>	<i>Ximeno.</i>	<i>Casse.</i>	<i>Luque.</i>	<i>TOTAL.</i>
De Muerte.....	26.	53.	52.	131.
De Robos.....	84.	73.	80.	237.
De Heridas....	30.	49.	71.	150.
De Incontinencia.	68.	25.	7.	100.
De uso de Armas.	52.	29.	4.	85.
De diferentes excesos.	46.	60.	90.	216.
	306.	309.	304.	919.

Espedientes.

De sala y pública..	938.	694.	934.	2 566.
Total de causas y espedientes.....				3485.

Existentes. } En los Relatores para
 despachar en el año de }
 1818. } Causas..... 2.
 Espedientes. 6.

Reos condenados á muerte... 11.
 A Presidios. 343.
 A cárcel, hospicio y recogidas. 52.
 A privacion de oficios. 6.
 Desterrados. 39.
 Apercibidos. 266.
 Multados. 323.

1.040.

SALA SEGUNDA DEL CRIMEN.

RELATORES.

<i>Causas.</i>	<i>Andreo.</i>	<i>Huerta.</i>	<i>TOTAL.</i>
De Muerte....	36.	62.	98.
De Robos.....	51.	58.	109.
De Heridas....	35.	49.	84.
De Incontinencia.	4.	7.	11.
De uso de Armas.	14.	5.	19.
De diferentes excesos.	54.	65.	119.
	194.	246.	440.

Espedientes.

De sala y pública. 556.	756.	1312.
Total de causas y espedientes.....		1752.

Existentes. } En los Relatores para
 despachar en el año de }
 1818. } Causas..... 3.
 Espedientes. 4.

Reos condenados á muerte... 10.
 A Presidios. 175.
 A cárcel, hospicio y recogidas.. 23.
 A privacion de oficios. ,,
 Desterrados. 44.
 Apercibidos. 375.
 Multados. 158.

785.

SALA DE HIJOS-DALGO. 2

RELATOR.

Pleytos.	Castillo.
De propiedad.....	2.
Recibimientos.....	35.
Continuaciones.....	10.
	47.
De sala y pública.	104.
Total de pleytos y expedientes.	151.

En poder del Relator para despachar en el año de 1818.

Existentes.	}	Pleytos.....	1.
		Expedientes..	1.

RESUMEN GENERAL.

SALAS CIVILES.

DESPACHADOS.			EXISTENTES.		
Pleytos.	Expedient.	Total	Pleytos.	Expedient.	Total.
Sala 1. ^a	390.	781.	22.	29.	51.
Sala 2. ^a	327.	918.	8.	14.	22.
Sala 3. ^a	297.	784.	12.	5.	17.
Sala 4. ^a	382.	904.	9.	8.	17.
En las 4.	1.396.	3.387.	51.	51.	107.

SALAS DEL CRIMEN.

Sala 1. ^a	919.	2.566.	3.485.	2.	6.	8.
Sala 2. ^a	440.	1.312.	1.752.	3.	4.	7.
De Hijos-D.	47.	104.	1.51.	1.	1.	2.
	1.406.	3.982.	5.388.	6.	11.	17.

EN LAS SIETE SALAS.

Total despachado... 10.171. Total existente... 124.

TOTAL. { Reos destinados por las Salas del Crimen. } 1.825.

REAL ACUERDO

TOTAL DESPACHADO... 2.647.

RESUMEN GENERAL

SALAS CIVILES

EXISTENTES		DESPACHADOS	
Prior.	Expedient. Total.	Prior.	Expedient. Total.
29	1.171	39	781
14	1.245	37	918
5	1.081	27	784
8	1.286	28	904
51	4.783	107	3.387

SALAS DEL CRIMEN.

6	3.485	9	2.266	9	3.485
4	1.752	13	1.312	4	1.752
1	1.21	104	1.21	1	1.21
11	2.368	107	3.082	11	2.368

EN LAS SIETE SALAS.

Total despachado 10.171. Total existente 124.

TOTAL } Reos destinados por las Salas } 1.827.
 del Crimen.

REAL ACUERDO

TOTAL DESPACHADO 26.47